

Comunicado

Buenos Aires 3 de Julio de 2014

Procesamiento del Vicepresidente de la Nación

El Vicepresidente de la Nación, Amado Boudou fue procesado, acusado de **cohecho pasivo y de negociaciones incompatibles con la función.**

Básicamente se le imputa haber adquirido, junto a otras personas, la empresa CICCONE Calcográfica, a partir de ciertas maniobras cuando estaba a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación.

Que un funcionario de tan alto rango sea procesado por tales delitos tiene un profundo impacto institucional y en la ciudadanía, que necesita una respuesta acorde a la gravedad de la situación.

Ante estos acontecimientos, desde Poder Ciudadano, Capítulo Argentino de Transparencia Internacional, remarcamos la importancia de que la justicia actúe en forma eficiente y con la independencia necesaria para llegar

a la verdad. Al mismo tiempo, al estar involucrado un funcionario de alto rango del gobierno nacional, entendemos que el resultado del proceso **no debe sufrir dilaciones** como sucede en la mayoría de las investigaciones de casos de corrupción en nuestro país.

Desde su fundación, Poder Ciudadano, trabajó por la eficiencia e independencia de la justicia, dos cualidades que en este caso merecen ser tenidas en cuenta más que nunca, considerando la relevancia institucional del funcionario investigado en esta ocasión.

Claves

Corrupción: *Consiste en el abuso del poder para beneficio propio.*

Ubicación Argentina en Índice Percepción de Corrupción: 106 (35/100 puntos)

Consideramos que la lucha contra la corrupción es uno de los principales desafíos que tiene nuestra

democracia. La corrupción, entendida como el uso de una posición de poder en beneficio propio, afecta la calidad de vida de los ciudadanos. Confirmar que el Vicepresidente abusó de una posición de poder cuando era Ministro de Economía, o que es inocente debe ser el objetivo

principal del Poder Judicial, otorgando a sus funcionarios las garantías necesarias para realizar su trabajo en forma independiente y libre de cualquier presión política.

Cohecho pasivo

Es uno de los delitos contra la administración pública del capítulo XI del Código Penal. Se sanciona a un funcionario público que personalmente, u otro actuando en su nombre, haya recibido dinero a cambio de hacer, retardar o dejar de hacer algo relativo a sus funciones. Es pasivo porque hay otro autor que es quien ofrece el dinero y tiene el rol activo en el delito. El delito se consume en la recepción o aceptación del dinero. Es un acuerdo libre entre partes, sin ejercer ningún tipo de coacción.

Negociaciones incompatibles con el ejercicio de las funciones

Uno de los delitos que se le imputa al Vicepresidente es el de negociaciones incompatibles en el ejercicio de la función pública previsto por el artículo 265 del Código Penal Argentino. Se lo acusa de haber intervenido no sólo como funcionario sino también como particular interesado en una determinada actuación o decisión de la administración pública.

Poder Ciudadano

Su misión es la promoción de la participación ciudadana, la transparencia, y el acceso a la información pública para fortalecer las instituciones de la democracia a través de la acción colectiva.